

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 07 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS: El Informe N° 00157-2025-GDE-MDCH-CA/FBCH, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Félix Boza Choquehuanca, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien solicita la rectificación del Acto Resolutivo de Alcaldía N° 349-2024-MDCH/A en el que se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del fondo concursable PROCOMPITE Challhuahuacho – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad – Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el Artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" en concordancia al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 – Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, de fomento de iniciativas de negocio que realizan los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la Ley 29337, Ley PROCOMPITE, que consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación. Con el Objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que, "Mediante resolución del titular del gobierno local, se aprueba la relación de planes de Negocio que reciben el cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE implementada, y en base a la relación de planes de Negocio presentada por el comité evaluador. Asimismo, el numeral 23.3 del mismo cuerpo legal, señala que las decisiones del comité evaluador, así como las aprobaciones que realice el gobierno local respecto a los planes de negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia";

Que, de conformidad al Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 29337, "el gobierno local, realizara la supervisión a la ejecución y operación de los planes de negocio para verificar el cumplimiento de acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del plan de negocio";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MDCH/A, de fecha 31 de octubre del 2024 se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2024-I de



la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por el monto de S/. 3,741,162.14 (Tres millones setecientos cuarenta y un mil ciento sesenta y dos con 14/100 soles), conforme al anexo.

Que, mediante Informe N° 00157-2025-GDE-MDCH-CA/FBCH, de fecha 06 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita rectificar el error incurrido al consignar los nombres y denominaciones de los 20 planes de negocio, el mismo que fue advertido por el Ministerio de Producción – PRODUCE.

En ese sentido, se tiene que conforme al artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni el contenido de la resolución antes precitada, verificando que la solicitud se encuentre dentro del marco normativo, refiriendo que al existir error verificado en dicha resolución, corresponde la rectificación para poder continuar con los trámites correspondientes. Por lo que, resulta procedente la rectificación de dicho acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el anexo que forma parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°349-2024-MDCH/A, de fecha 31 de octubre del 2024, concerniente a los nombres de los Planes de Negocio de las PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO 2024-I, con el fin de proseguir con los procedimientos señalados en el DS N°001-2021-PRODUCE y la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la relación de los nombres de los Planes de Negocio de las PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO 2024-I modificada, forma parte del presente acto resolutivo como Anexo N°001.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a quienes correspondas, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

REPUBLICA DEL PERÚ



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/GL S/.	APORTE EFECTIVO S/.	APORTE VALORIZADO S/.	MONTO TOTAL DE INVERSION
1	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS FLOR DE OQA - TAMBULLA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA COMERCIALIZACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PANIFICACION EN LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE FLOR DE OQA - TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION APURIMAC	AGROINDUSTRIA	Categoría A	160,000.00	10,000.00	30,000.00	200,000.00
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PUYA DE RAYMONDI CHALLHUAHUACHO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO DE LIDIA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PUYA DE RAYMONDI CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC	TOROS DE LIDIA	Categoría B	350,000.00	50,000.00	100,000.00	500,000.00
3	ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO OVINO NIÑO JESUS, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE OVINOS DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO OVINO NIÑO JESUS, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	OVINO	Categoría B	305,302.40	44,880.00	87,629.91	437,812.31

Kusi Kawsanapaq



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/GL Si.	APORTE EFECTIVO Si.	APORTE VALORIZADO Si.	MONTO TOTAL DEL APOYO INVERSIÓN Si.
4	ASOCIACION YAWAR FIESTA CRIADORES DE TOROS DE LIDIA DEL FONDO PHUCHUNCO	MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE VACUNOS DE LA ASOCIACIÓN YAWAR FIESTA CRIADORES DE TOROS DE LIDIA DEL FONDO PHUCHUNCO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC	TOROS DE LIDIA	Categoría A	154,896.00	9,720.00	29,700.00	194,316.00
5	ASOCIACION DE PROCESADORES DE GRANOS ANDINOS VILLA CCARAMPA DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE LA ASOCIACION DE PROCESADORES DE GRANOS ANDINOS VILLA CCARAMPA DE LA COMUNIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	AGROINDUSTRIA	Categoría A	153,680.00	9,700.00	29,100.00	192,480.00
6	ASOCIACION DE CRIADORES DE PORCINOS DON PANCHO CHALLHUAHUACHO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CERDOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PORCINOS DON PANCHO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC.	CERDOS	Categoría A	147,856.83	10,072.33	30,000.00	187,929.16



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/GL S/.	APORTE EFECTIVO S/.	APORTE VALORIZADO S/.	MONTO TOTAL DE LA INVERSION
7	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS CAPRICHOS DE FUERABAMBA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD GENETICA Y PRODUCTIVIDAD DE EQUINOS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS CAPRICHOS DE FUERABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC	CARRERA DE CABALLO	Categoría A	135,140.00	8,875.00	26,950.00	170,965.00
8	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE OVINO SILLARUMI	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE OVINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE OVINO SILLARUMI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC	OVINO	Categoría A	159,773.00	9,995.00	29,981.89	199,749.89
9	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPAS NATIVAS-MICHI MAKI	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PAPAS NATIVAS MICHI MAKI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION DE APURIMAC	PAPA NATIVA	Categoría B	350,000.00	50,000.00	100,000.00	500,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/IGL S/.	APORTE EFECTIVO S/.	APORTE VALORIZADO S/.	MONTAJE TOTAL DE LA INVERSIÓN S/.
10	CIRCUITO GALLISTICO DE PICO Y NAVAJA CHALLHUAHUACHO - APURIMAC	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLOS EN PIE DE LA ASOCIACIÓN CIRCUITO GALLISTICO DE PICO Y NAVAJA CHALLHUAHUACHO-APURIMAC, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	GALLOS DE PELEA	Categoría A	157,430.00	9,970.00	29,910.00	197,310.00
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QURI NAHUI UYWAY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA SECTOR HUAYNUNA	CREACIÓN DEL MODULO DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QURI NAHUI UYWAY DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA SECTOR HUAYNUNA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC	TRUCHAS	Categoría A	110,209.50	6,891.89	20,665.12	137,766.51
12	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU LLAVEC DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- ASPRO APU LLAVEC	AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS APU LLAVEC DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO ASPRO APU LLAVEC, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	VACUNO	Categoría B	338,520.00	48,850.00	98,500.00	485,870.00



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/GL S/.	APORTE EFECTIVO S/.	APORTE VALORIZADO S/.	MONTO TOTAL DE LA APORTA INVERSION
13	ASOCIACIÓN ENVASADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA NATURAL YURAQ YAKU PERU DE LA COMUNIDAD CHOAQUERE - CHALLHUHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	CREACIÓN DE PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE MESA DE LA ASOCIACIÓN ENVASADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA NATURAL YURAQ YAKU PERU DE LA COMUNIDAD CHOAQUERE - CHALLHUHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC, DISTRITO DE CHALLHUHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	INDUSTRIA	Categoría A	154,423.12	9,657.48	28,958.00	193,038.60
14	ASOCIACION TRES ESTRELLAS-FUERABAMBA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE TRES ESTRELLAS FUERABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	CUYES	Categoría A	126,199.20	7,952.00	24,200.00	158,351.20
15	ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS QHACHUN WAQACHI LLUCUMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATARIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES EN LA ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS QHACHUN WAQACHI LLUCUMARCA DE PAPAS NATIVAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATARIO, DISTRITO CHALLHUHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGION APURIMAC	CUYES	Categoría B	257,892.54	37,120.00	73,814.49	368,827.03



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/GL Si.	APORTE EFECTIVO Si.	APORTE VALORIZADO Si.	MONTO TOTAL DE LA INVERSION Si.
16	ASOCIACION LOS AMBULANTES CHALLHUAHUACHINOS	MEJORAMIENTO EN LA PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS AL PASO DE LA ASOCIACION LOS AMBULANTES CHALLHUAHUACHINOS, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	TURISMO	Categoría A	124,414.04	7,780.00	23,350.00	155,544.04
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GALLINAS HUEVOS DE ORO - CHUMILLE	MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE POSTURA Y COMERCIALIZACION DE HUEVOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GALLINAS HUEVOS DE ORO - CHUMILLE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	AVICOLA	Categoría A	147,766.00	9,400.00	27,900.00	185,066.00
18	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE VACUNOS MEJORADOS APU SANKA DE QUEHUIRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE VACUNOS MEJORADOS APU SANKA DE QUEHUIRA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC	VACUNO	Categoría A	129,092.00	8,200.00	24,520.00	161,812.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
challhuahuacho
COTABAMBAS - APURIMAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



N°	NOMBRE DEL AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO GR/GL S/.	APORTE EFECTIVO S/.	APORTE VALORIZADO S/.	MONTO TOTAL DE LA INVERSION S/.
19	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y HONGOS COMESTIBLES DE SANTA ROSA - CHALLHUAHUACHO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE HONGOS COMESTIBLES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y HONGOS COMESTIBLES DE SANTA ROSA - CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC	AGROINDUSTRIA	Categoría A	158,051.51	9,960.00	29,663.52	197,675.03
20	ASOCIACION PALLAY PUNCHO DE CHOCCOYO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN ARTESANIA DE LA ASOCIACION PALLAY PUNCHO DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC.	ARTESANIA	Categoría A	120,516.00	7,550.00	22,725.00	150,791.00
MONTO TOTAL DE COFINANCIAMIENTO					3,741,162.14			

EXP. 43538

21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2025: "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 0157 - 2025-GDE-MDCH-CA/FBCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
REFERENCIA MUNICIPAL

HORA: FIRMA:

FECHA: **06 FEB 2025**

FOLIO N°:

REGISTRO:

A : **ING. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA**
Gerente Municipal de la MDCH.

DE : **ING. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA**
Gerente de Desarrollo Económico.

ASUNTO : **SOLICITO MODIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2024-MDCH/A.**

REFERENCIA : **INFORME N° 11-2025/COORD/PROCOMPITE-MDCH-C.**

FECHA : **Challhuahuacho, 06 de Febrero del 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir **INFORME DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2024-MDCH/A**, en el que se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del fondo concursable **PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO 2024-I**, en el cual existe inconsistencias en los nombres y denominación de los 20 planes de negocio, el mismo que se realizó levantamiento de inconsistencias a **MINISTERIO DE PRODUCCION - PRODUCE**, por lo que resulta necesario proceder la rectificación mediante una nueva resolución de Alcaldía corrigiendo y tomando en cuenta los nombres y denominación de los planes de negocio, con el fin de proceder con la asignación de los códigos únicos de inversión de los planes de negocio, para dar inicio con la ejecución física y financiera de los planes de negocio en el periodo 2025.

ADJUNTO:

- **INFORME N° 11-2025/COORD/PROMPITE-MDCH-C.**

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Félix Boza Choquehuanca
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.-Archivo
SGDE/FBC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

Exp. 43538



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 11 -2025-/COORD/ PROCOMPITE -MDCH-C

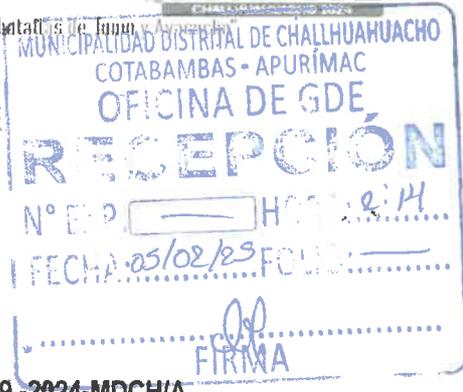
A : ING. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : ING. JOSE LUIS ARENAS PORTUGAL
COORDINADOR DE PROCOMPITE

ASUNTO : SOLICITO MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 349 -2024-MDCH/A

REF. : Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MDCH/A

FECHA : Challhuahuacho, 05 de febrero del 2025



Es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi saludo, al mismo tiempo solicito rectificar el cuadro adjunto a la Resolución de Alcaldía N° 349 – 2024 –MDCH/A, mediante el cual se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2024 – I, al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante el informe N° 687-2024/COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 18 de octubre, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Gilbert Tomateo Ríos, solicita el acto Resolutivo de Alcaldía para aprobar a los ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2024-I.
- A través de la Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MDCH/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2024-I de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por un monto total de S/. 3,741,162.14.
- En fecha 03 de diciembre, PRODUCE, a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial – PROCOMPITE, señala que se deben corregir los nombres de los planes de negocio observados en la Resolución mencionada, con el fin de continuar con los procedimientos establecidos en el D.S. N° 001-2021-PRODUCE y la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE. Además, solicita el envío de la nueva Resolución con los nombres correctos de acuerdo con la nueva estructura.

II. ANALISIS

- El 20 de enero del presente año se realizó la revisión de la información, durante la cual se constató que no se habían subsanado las inconsistencias encontradas en los 20 Planes de Negocio.
- El 31 de enero del presente año, se envió el levantamiento de las inconsistencias de los 20 Planes de Negocio a PRODUCE, por lo que resulta necesario proceder a la rectificación del cuadro adjunto a la Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MDCH/A, en el que se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2024-I.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. José Luis Arenas Portugal
COORDINADOR DE PROCOMPITE
CIP: 147460

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

III. CONCLUSIONES

- Es necesario realizar la rectificación de los nombres de los Planes de Negocio en el cuadro adjunto a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2024-MDCH/A, mediante una nueva Resolución de Alcaldía, corrigiendo lo indicado y tomando en cuenta los nombres descritos en el cuadro adjunto.
- Dicha rectificación no afecta, modifica ni altera el sentido de la decisión contenida en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2024-MDCH/A, ni conlleva a la nulidad de la misma.

IV. RECOMENDACIONES

- Es urgente dar celeridad al trámite de rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2024-MDCH/A, con el fin de proceder con la asignación de los CUI de los Planes de Negocio y dar inicio a su ejecución.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. José Luis Arenas Portuondo
COORDINADOR DE PROCOMPITE
CIP: 147460

RE: SOLICITO GENERACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS DE LOS 20 PLANES DE NEGOCIOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO 2024

De Yimner Edison Mamani Malaga - O/S <d@de_temp82@produce.gob.pe>
Destinatario desarrolloeconomico@munichallhuahuacho.gob.pe <desarrolloeconomico@munichallhuahuacho.gob.pe>
Cc PROCOMPITE <procompite@produce.gob.pe>, Antonella Isabel del Rosario Romero Jimenez <aromeroj@produce.gob.pe>, Erika Esther Calla Zapana - O/S <dgde_temp80@produce.gob.pe>
Fecha 2024-12-03 21:36

 Inconsistencias MD Challhuahuacho.xlsx (~22 KB)

Señor:

Estimados Sres. Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

En atención a la Hoja de tramite N°00090797-2024-E (EXTERNO) ingreso el Oficio N°001-2024 FBCH/SGDE/MDCH-C/A, por medio del cual solicitan la creación de códigos únicos correspondiente al Concurso PROCOMPITE 2024-I.

Cabe indicar que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MDCH/A, deberá corregir los nombres de los planes de negocio observados en la Resolución mencionada, con el fin de poder seguir con los procedimientos señalados en el D.S. N° 001-2021-PRODUCE y la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.

En ese sentido, con la finalidad de atender su solicitud, se realiza los siguientes alcances:

- En el marco de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad productiva, establece en sus artículos 2 y 5, lo siguiente:
- Artículo 2.- Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva:** Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales y Locales (...) No pueden considerar la entrega Directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.
 - Artículo 5° principios para la calidad de las iniciativas de apoyo a la competitividad:** (...) no debiendo duplicarse iniciativas en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica ni autorizarse iniciativas que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
2. En el marco del D.S. N° 001-2021-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 20 de enero del 2021, en el numeral 7.2 del artículo 7, numeral 17.2 del artículo 17, numeral 26.1 del artículo 26 y el numeral 28.1, 28.2 del artículo 28 establece lo siguiente:
- 7.2 (...) el GR/GL puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio.
 - 17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO (...)
 - 26.1 El Titular del GR/GL, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contado desde la publicación de la Resolución que aprueba los Planes de Negocio, mediante Actas, suscribe los Acuerdos de Cofinanciamiento (...)
 - 28.1 El GR/GL en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contado desde la firma de Acuerdos de Cofinanciamiento del Plan de Negocio, iniciarán los procesos para la adquisición de equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento (...).
 - 28.2 El GR/GL debe garantizar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realizan dentro del plazo establecido en el Plan de Negocio y Acuerdos de Cofinanciamiento. (...)
- f. Por último, se indica que, para iniciar la fase de ejecución, es necesario suscribir los Acuerdos de Cofinanciamiento con los AEO ganadores, los mismos que serán suscritos por un periodo máximo de 12 meses, tal como lo establece el reglamento vigente de la Ley N°29337, el cual en su Artículo 4, numeral 4.17, define que:
- (...) Periodo de ejecución del Plan de Negocio: Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento.

Al respecto, de los 20 planes de negocio que se encuentran registrados en el sistema de información del SIPROCOMPITE, 20 planes de negocios se encuentran con inconsistencias.

Se les informa que, cuando los códigos únicos son generados en el sistema SIPROCOMPITE, estos a su vez hacen transferencia con el Sistema de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, por ese motivo el sistema no te permite realizar ningún cambio al haber realizado este procedimiento, es por ello, que todo cambio que desean realizar deberá hacerse antes de generar los códigos únicos.

Por ello, se detalla las inconsistencias de acuerdo a las normas establecidas en el numeral 6.4.2.3 en la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, las mismas que se presentan en el siguiente documento adjunto:

- Se envía las inconsistencias realizadas a los 20 planes de negocio mediante el **archivo de Excel adjunto**
- Deberán enviar la nueva resolución con los nombres y datos correctos más la antigua resolución ambos en un solo pdf que sea legible.
- También deberán enviar los documentos de los planes de negocio en pdf levantado las inconsistencias y la nueva resolución con los nombres correctos de acuerdo a la estructura señalada líneas abajo para verificar que levantaron la inconsistencia y se procederá a habilitar el ítem N°9 para que puedan subir el

archivo y el ítem N° 2 aspectos generales donde se encuentra el nombre del PN.

Para los nombres de los planes de negocio se debe tomar en cuenta la siguiente estructura:
Formato: TIPO DE INTERVENCION (MEJORAMIENTO, CREACION O AMPLIACION) + EL BIEN O SERVICIO EN EL QUE SE VA INTERVENIR + NOMBRE DE LA ASOCIACION + UBICACION (DISTRITO, PROVINCIA Y REGION). Considerar solo caracteres alfabéticos, números, comas y puntos.
Ejemplo: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CERDOS CON GRANJAS ADECUADAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE PORCINOS EL GRAN CERDO DE MAYRASCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO, REGION DEL CUSCO (máximo 250 caracteres)
De acuerdo al Manual de Usuario de la AEO, señala que una vez ENVIADO el plan de negocio no se puede modificar la información.
Por ello, para absolver estas incidencias se les otorgará plazo de 02 días calendarios a la entidad responsable del proceso concursable, debiendo responder al correo subsanando las inconsistencias.

Pdta.: Se adjunta D.S. N° 001-2021-PRODUCE, Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE y sus anexos.
Se adjunta:
Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-la-ley-n-29337-ley-que-establece-disposicion-anexo-ds-n-001-2021-produce-1921532-1/>
Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales": <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1814325/DIRECTIVA%20GENERAL%20N%C2%B0%200001%20-%202021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.pdf.pdf?v=1618841189>

NOTA: Se recomienda usar solo un correo institucional de la GDE, a la vez poner los datos de gerente en la parte inferior de cualquier correo como DNI, cel. y nombres completos.

Saludos Cordiales,

Atentamente,
Ing. YIMNER E. MAMANI MALAGA
PROCOMPITE
Dirección General de Desarrollo Empresarial
Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac, San Isidro - Perú
Teléfono: (511) 616-2222 anexo 3256
www.produce.gob.pe



De: PROCOMPITE <procompite@produce.gob.pe>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 14:53
Para: Yimner Edison Mamani Malaga - O/S <dgde_temp82@produce.gob.pe>
Asunto: RV: SOLICITO GENERACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS DE LOS 20 PLANES DE NEGOCIOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE CH. HUAHUACHO 2024

Para atención.

Atentamente,
Yim Kelly Pari Mamani
PROCOMPITE
Dirección General de Desarrollo Empresarial
Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac, San Isidro - Perú
Teléfonos: (01) 616-2222 Anexo 3262
Zona Centro Sur: (01) 616-2222 Anexo 3256
Zona Norte Oriente: (01) 616-2222 Anexo 3277
www.produce.gob.pe



De: desarrolloeconomico@munichallhahuacho.gob.pe <desarrolloeconomico@munichallhahuacho.gob.pe>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 11:56
Para: Yimner Edison Mamani Malaga - O/S <dgde_temp82@produce.gob.pe>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 - 2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

Informe N° 2032-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Félix Boza Choquehuanca, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien remite solicitud de Acto Resolutivo de Alcaldía para la aprobación de los ganadores del Fondo Concursable Procompite Challhuahuacho – 2024, que fueron aprobados según el acta de conformación e instalación de los integrantes de Comité Evaluador de los 20 planes de negocio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad – Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son públicas y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, por su parte el Artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico” en concordancia al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los Artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política;

Que PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, fomento de iniciativas de negocio que realizan los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la Ley 29337, Ley PROCOMPITE, que consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables sostenibles y ambientales saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación. Con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que, “Mediante resolución del titular del gobierno local, se aprueba la relación de planes de Negocio que reciben el cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE implementada, y en base a la relación de planes de Negocio presentada por el comité evaluador. Asimismo, el numeral 23.3 del mismo cuerpo legal, señala que las decisiones del comité evaluador, así como las aprobaciones que realice el gobierno local respecto a los planes de negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia;



Que, de conformidad al Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 29337, "El gobierno local, realizara la supervisión a la ejecución y operación de los planes de negocio para verificar el cumplimiento de acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del plan de negocio";

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MDCH/A de fecha 11 de abril del año 2024, APROBAR el monto total para el cofinanciamiento de las INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE Challhuahuacho 2024-I, hasta por el S/ 4'209,087.45 soles (Cuatro millones doscientos nueve mil ochenta y siete con 45/100 soles).

Que, mediante Informe N° 687-2024/COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Gilber R. Tomateo Ríos, Coordinador del programa PROCOMPITE; con la finalidad de remitir el informe consolidado de los resultados evaluados por el comité evaluador de planes de negocio del proceso concursable PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO 2024 – I, aprobado con el acuerdo N° 030-2024-CM-MDCH/C. Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 y su directiva general N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva general para la gestión y desarrollo de Procompite en gobierno regionales y locales, se remite los resultados finales obtenidos de las diferentes actas de evaluación de la etapa de admisibilidad, elegibilidad y técnica, para que el titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante una resolución pueda emitir los resultados de los planes de negocio ganadores; las mismas que son resultados de la revisión, evaluación y selección efectuada por los miembros integrantes del comité evaluador conforme consta en el acta del comité evaluador N° 001-2024-MPH/PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 2032-2024-MDCH-SGDEL/FDM, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Félix Boza Choquehuanca, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; con la finalidad de remitir el Informe N° 687-2024/COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, donde solicita la aprobación de resultados de Fondo Concursable Procompite Challhuahuacho 2024-I, bajo acto resolutivo por el titular del pliego;
Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA RELACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO 2024-I de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por el monto de S/ 3,741,162.14 soles (Tres millones setecientos cuarenta uno mil ciento sesenta dos con 14/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, realizar el seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas seleccionadas, conforme al artículo 27° del reglamento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a quienes corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la oficina de informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.municipalidadchallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE